

PRIMERA INSTALACIÓN DE AGRICULTORES JÓVENES

Y

MODERNIZACIÓN DE EXPLOTACIONES AGRARIAS

Beneficiarios

- Personas físicas o jurídicas.

Requisitos de los beneficiarios

Línea 1

1. Tener entre 18 y 40 años.
2. No ejercer la actividad agraria o haberla ejercido dentro de los 12 meses anteriores.
3. Capacitación profesional suficiente o su adquisición en 36 meses.
4. Estar dado de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.
5. Cumplir las normas mínima en materia de medio ambiente, higiene y bienestar de los animales.
6. Instalarse en una explotación que requiera un volumen de trabajo equivalente a una UTA o alcanzarlo en 2 años.
7. Alta en el registro de explotaciones ganaderas y/o agrícolas.
8. Haber finalizado el curso teórico de capacitación de incorporación a la actividad agraria.

Línea 2

1. Personas físicas o jurídicas.
1. Ser titulares de explotación agraria en Cantabria.
2. Agricultor activo.
3. Plan de mejora.
4. Alta en el Sistema Especial para trabajadores por cuenta propia agrarios del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.
5. Preceptiva licencia de obra en el momento de la solicitud.
6. Instalarse en una explotación que requiera un volumen de trabajo de media UTA o alcanzarlo en 2 años.
7. Cumplir las normas mínima en materia de medio ambiente, higiene y bienestar de los animales.
8. Cumplir la condición de agricultor profesional, capacitación profesional, viabilidad económica.
9. Tener entre 18 y 65 años.

Obligaciones de los beneficiarios

1. Dar adecuada publicidad de la subvención obtenida.
2. Disponer y conservar los libros contables, registros diligenciados y demás documentos auditados

según la ley mercantil y sectorial aplicable.

3. Ejercer la actividad agraria en la explotación durante 5 años.

Líneas de ayuda

1. Primera instalación de agricultores jóvenes.
2. Inversiones en explotaciones agrarias mediante planes de mejora.

Modalidades de instalación línea 1

1. **Modalidad A** – Instalación en explotación inscrita o a inscribir en el Catálogo de Explotaciones Agrarias Prioritarias de Cantabria y que se convierta en agricultor profesional.
2. **Modalidad B** – Instalación en explotación agraria no prioritaria con orientación productiva distinta del ganado vacuno.

Gastos subvencionables

Línea 2

- Inversiones agrícolas o ganaderas incluidas en el plan de mejora.

Cuantía

Línea 1

- Modalidad A – Prima básica de 20.000 € + Prima complementaria.
- Modalidad B – Prima básica de 12.200 € + Prima complementaria.

Línea 2

- Intensidad máxima – 40 %.
- Importe máximo subvencionables:
 - *Titular persona física o comunidad de bienes* – 100.000 €.
 - *Titular persona jurídica* – 2 UTAs y 100.000 € por UTA.

Plazos

Solicitud

- 15/11/2017.

Ejecución

Línea 1

- A partir de la solicitud.

Línea 2

- A partir de la solicitud – 6 meses.